

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

16 de junio de 1979

Núm. 31-II

MOCION

Consecuencia de la interpelación relativa a Patrimonio Sindical.

Presentada por don Marcelino Camacho Abad.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento y en las Normas de la Presidencia dictadas en desarrollo de dicho precepto, se ordena la publicación, una vez admitida por la Mesa de la Cámara, de la moción presentada por el Diputado don Marcelino Camacho Abad, como consecuencia de la interpelación por él formulada en el Pleno del pasado día 7 de los corrientes, relativa a Patrimonio Sindical.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 127 del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados y de las normas de desarrollo del citado artículo, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de 13 de febrero de 1978, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en relación con la interpelación defendida por

este Diputado sobre el Patrimonio Sindical, la siguiente moción:

1.º Que se presente y entregue en un plazo no superior a treinta días, a partir de la aprobación de esta moción, a las Centrales Sindicales representativas, el inventario del Patrimonio Sindical existente en octubre de 1976, fecha de la constitución de la AISS, así como de su situación y destino actual.

2.º Que en un plazo no superior a treinta días se constituya una comisión mixta entre el Ministerio de Trabajo y las Centrales Sindicales representativas para establecer las formas de participación y control de los servicios y entidades adscritos a la extinguida Organización Sindical Española, en las que sea considerado por las referidas Centrales mayoritarias necesaria su participación y control por las repercusiones que su funcionamiento tiene en la vida sindical y en el conjunto de los intereses de los trabajadores, así como las formas de restitución del patrimonio histórico incautado, en conformidad con los criterios expuestos por la OIT.

3.º Que por la función de interés social y responsabilidad nacional que cumplen las Centrales Sindicales, por el asesora-

miento y servicios que prestan a los trabajadores, afiliados o no, y por las dificultades que para su normal desarrollo ha supuesto el estar privadas de un patrimonio sindical que se ha mantenido adjudicado a la AISS precisamente en el período inicial de legalización y desarrollo de estas Centrales Sindicales, se proceda a establecer unas subvenciones o indemnizaciones periódicas en relación con los resultados que se han obtenido y vayan obteniendo en las elecciones sindicales pasadas y sucesivas, en semejanza a la práctica que se viene dando con los Partidos políticos y las elecciones legislativas.

4.º Que en el plazo máximo de sesenta días, a partir de la aprobación de esta moción, los aproximadamente 700 inmuebles considerados por la AISS como locales sindicales y asimilados (es decir, antiguas sedes de órganos locales, comarcales, provinciales y nacionales de la extinguida OSE) se pongan a la disposición de las Centrales Sindicales, para su inmediata utilización, en relación con los resultados de las elecciones sindicales celebradas en el año 1978.

Palacio de las Cortes, 11 de junio de 1979.—**Marcelino Camacho Abad**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.588 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID